

PREUDIO No 135		Descripción de Linderos
Departamento	CÓRDOBA	
Municipio	Valencia	Por el <b>NORTE</b> hasta el punto 2 Y 3 en una distancia de 400.710 la parcela 131,132 Y 130;
Vereda	La libertad	por el <b>SUR</b> colindante partiendo del punto 9 hasta el punto 8 en una distancia 377.255 De la parcela 1370; por el <b>OCCIDENTE</b> , a una distancia de 114.149 desde el punto 1 hasta el punto 9 Por la parcela 137; por el <b>ORIENTE</b> ,
Corregimiento	Villanueva	7 HTAS
Oficina de Registro	MONTERÍA	7 HTAS
Matricula Inmobiliaria	140-44726	2385500000150142
Código Catastral		
Area Catastral	7 HTAS	
Area Reclamada	7 HTAS	
Solicitante	<b>VICTOR JOSÉ URANGO MARTÍNEZ</b>	distanca 307.443107260 con el predio parcela 99,48 y 98.
Identificación	2.735.923	

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por:

### EMPLAZA

Por lo cual,

dominio lo tiene el señor **ROBERTO ANTONIO MIENTES SALCEDO**.  
de mayor extensión conocido como "Las Tangas", cuyo titular del derecho de corregimiento de Villanueva, vereda La Libertad, el cual fue segregado de un predio familiar, sobre un (01) predio rural ubicado en el municipio de Valencia, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, junto con su grupo **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ**, a favor del titular de la acción, inscrito en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA**, representada legalmente por el doctor **GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- FORZOSAMENTE** presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS Y RESTITUCIÓN Y** una solicitud colectiva en el presente proceso de **RESTITUCIÓN Y** Que este Despacho Judicial el día veintuno (21) de octubre de 2013, **ADMITIÓ**

### HACE SABER

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

### PUBLICACIÓN


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**



El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la secretaría del Juzgado y se publicará dentro del mismo término, en los periódicos El Tiempo y El Meridiano de Córdoba, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en la vereda de "La Libertad", corregimiento Villanueva, municipio de Valencia - Córdoba, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintidos (22) de Octubre de dos mil trece (2013).

**LILIANA CANO RESTREPO**  
  
Secretaría